

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE
AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA
AJENA.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER GENERAL:

- Impreso de solicitud, firmado por el sujeto legitimado, y una fotocopia.
- Original y una fotocopia de: Pasaporte o Cédula de Inscripción, en vigor.
- Original y una fotocopia de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena a renovar.

*SUPUESTO DE CONTINUIDAD EN LA RELACIÓN LABORAL QUE DIO ORIGEN A LA AUTORIZACIÓN.

- Original y una fotocopia del contrato de trabajo en vigor.

*SUPUESTO DE NO CONTINUIDAD EN LA RELACIÓN LABORAL QUE DIO ORIGEN A LA AUTORIZACIÓN Y PERIODO DE COTIZACIÓN MINIMO DE SEIS MESES POR AÑO DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO.

- Original y copia de contrato de trabajo en vigor, u oferta formal de contratación.

*SUPUESTO DE NO CONTINUIDAD EN LA RELACIÓN LABORAL QUE DIO ORIGEN A LA AUTORIZACIÓN Y PERIODO DE COTIZACIÓN MINIMO DE TRES MESES POR AÑO DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO.

Se deben acreditar los requisitos del artículo 54.4 del R.D. 2393/2004, aportando los siguientes documentos:

- Original y una fotocopia del contrato de trabajo en vigor.
- Documentación acreditativa de que la interrupción de la relación laboral que dio origen a la autorización inicial se produjo por causa ajena al trabajador (p. ej. certificado de empresa).
- Periodos de inscripción como demandante de empleo desde la fecha de pérdida de la ocupación y certificación de participación en programas o acciones del servicio público de empleo.

*SUPUESTO DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS QUE SEAN TITULARES DE UNA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO O DE UNA PRESTACIÓN ASISTENCIAL DE CARÁCTER PÚBLICO.

- En el caso de trabajadores desempleados, original y una copia de la tarjeta de demandante de empleo y documentación que acredite que se está percibiendo prestación contributiva por desempleo o prestación económica asistencial de carácter público, en su caso.

SUJETO LEGITIMADO PARA SOLICITAR

El propio trabajador extranjero, sin perjuicio de fórmulas de representación voluntaria a través de actos jurídicos u otorgamientos específicos.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes podrán presentarse tanto en la propia Oficina de Extranjeros, como por los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se deberá presentar la solicitud durante los 60 días naturales previos a la expiración de la vigencia de la autorización, prorrogando la solicitud la validez de la autorización hasta la resolución del procedimiento. También se prorrogará en el supuesto en que la solicitud se presentase dentro de los tres meses posteriores a la fecha de finalización de la vigencia de la autorización que se pretende renovar.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero (B.O.E. 12/1/00) sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción actual.
- R.D. 2393/2004 de 31 de diciembre de 2004 (B.O.E. 07/01/05)